

Segundo ejercicio

Tema 1. La contabilidad pública. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica: Idea general de cada una de ellas. Los Presupuestos Generales del Estado desde el punto de vista contable.

Tema 2. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de créditos. Resultados de ejercicios cerrados. Remanentes de créditos.

Tema 3. Documentos de Tesorería. Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago: Concepto, contenido y procedimiento. Otros documentos de Tesorería.

Tema 4. La Hacienda Pública: Su concepto. Ingresos públicos: Concepto y clasificación.

Tema 5. Los impuestos: Noción y clasificación. Clases de impuestos. Las contribuciones especiales. Las tasas.

Tema 6. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones.

Tema 7. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos.

Tema 8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos y facturas.

8415

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir cuatro plazas de Ingenieros Superiores vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cuatro plazas de Ingenieros Superiores en la plantilla del Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Guadiana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas; de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, como determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Ingenieros Superiores, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Guadiana.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo dispuesto en el Reglamento General vigente para ingreso en la Administración Pública, y por las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, aprobatorio del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, no pudiendo por tanto simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el presente concurso-oposición restringido, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en una exposición escrita durante una hora como máximo, sobre un tema a elección del Tribunal de los comprendidos en la primera parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en una exposición escrita durante una hora como máximo sobre un tema a elección del Tribunal de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Se computarán los méritos de los candidatos conforme al baremo de puntuaciones contenido en la base 7.2.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

Ser español.

Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

Carecer de antecedentes penales de delitos dolosos.

Haber sido clasificados por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Confederación Hidrográfica del Guadiana por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las mencionadas pruebas.

Estar en posesión del título de Ingeniero de la Escuela Técnica Superior correspondiente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán presentar su solicitud por duplicado ejemplar, precisamente en los modelos aprobados por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 20 de junio). Los impresos serán facilitados por la oficina de Material de Oficina afecta a la Secretaría General Administrativa de la Confederación, sita en la octava planta de los Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el domicilio anteriormente indicado, Madrid-3.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Madrid, o en alguno de los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañarán dos fotografías de medidas análogas a las exigidas para el documento de identidad personal.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y contendrá el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán los nombres y apellidos de los candidatos con el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará constituido por el Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadiana o persona en quien delegue como Presidente, y cuatro Vocales, de los cuales dos serán funcionarios del Estado en la Confederación, uno representante de la Dirección General de la Función Pública y el cuarto, que actuará de Secretario, que deberá pertenecer al Cuerpo Técnico Administrativo. Se nombrarán tantos miembros titulares como suplentes.

El nombramiento del Tribunal calificador se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. *Abstenciones.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Tribunal o, en su caso, al Ingeniero Director del Organismo, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*

Los aspirantes podrán a su vez recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.4. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, de un mínimo de tres, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir en el concurso-oposición restringido se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

La publicación se hará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.7. *Anuncios sucesivos.*

Se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio, se puntuará entre cero y diez puntos.

Segundo ejercicio, se puntuará entre cero y diez puntos.

7.2. *Sistema de valoración de los méritos.*

Los méritos del concurso-oposición restringido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios prestados en la Confederación Hidrográfica del Guadiana como Ingeniero superior se otorgarán 0,50 puntos.

b) Por cada año de servicios prestados en plazas análogas en otros Organismos, 0,25 puntos.

Para estimar superado el concurso-oposición será preciso reunir un total de 15 puntos por lo menos (computados concurso y oposición).

7.3. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, la mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos. En caso de empate, resolverá el Presidente.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios y estimados sus méritos, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia o copia autenticada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido en el Colegio de Médicos de la provincia que al interesado convenga.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados presentarán todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos o de colaboradores contratados estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la solicitud a que se refiere el punto 6.8 de la presente convocatoria.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5, c), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Los citados nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la fecha de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos del artículo 15, c), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición restringido

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de febrero de 1975.—El Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Pascual Marín Pérez.

PROGRAMA

Primer ejercicio

(Común a todas las titulaciones)

1. La organización administrativa: Sus principios. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía. La competencia. La Administración Central y Territorial. Centralización, descentralización y autonomía.
2. Leyes Fundamentales: Enumeración y principios básicos que contienen. Examen especial de la Ley Orgánica del Estado y referencia a las Leyes dictadas en su desarrollo.
3. La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas. Sucesión. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones delegadas. La Presidencia del Gobierno.
4. Los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Los Subdirectores generales. Organización ministerial actual.
5. Los Delegados del Poder Central. Gobernadores civiles. Otros Delegados gubernativos. Delegados de los Ministerios.
6. La Administración Provincial. Diputaciones Provinciales: Organización y funciones. La Administración municipal. Ayuntamientos: Organización y funciones.
7. El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica. Organización actual. Funciones de las Direcciones Generales del Departamento.
8. Dirección General de Obras Hidráulicas: Antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Comisarias de Aguas y los Servicios Hidráulicos. Organismos autónomos adscritos.
9. Los contratos administrativos. Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de Contratistas responsabilidades.
10. El dominio público. Ley y Reglamento del Patrimonio del Estado: Concepto y régimen; afectaciones, mutaciones, concesiones y autorizaciones.
11. La expropiación forzosa. Fundamento. Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa; requisitos, necesidad de ocupación, procedimiento en los casos que dé lugar al traslado de poblaciones y por causa de obras públicas; ocupaciones temporales y otros daños, Responsabilidad de la Administración.
12. Ley General de Obras Públicas y su Reglamento; clases de obras; obras estatales, provinciales y municipales; obras subvencionadas y ocupación de dominio público.
13. El procedimiento administrativo. Principios que inspiran la Ley de 17 de julio de 1958. Actuación administrativa: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Recursos. Procedimientos especiales.
14. La Administración Institucional. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas: Creación y extinción de Organismos autónomos. Clasificación.
15. Funcionarios públicos: Concepto y clases. Principios que inspiran la Ley de Bases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones, Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
16. El Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Su Reglamento orgánico: Atribuciones y funciones. La Reglamentación Orgánica del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al Servicio del Ministerio de Obras Públicas.
17. Los presupuestos de los Organismos Autónomos. Anteproyectos y procedimientos de aprobación. Estructura y documentos del proyecto de presupuestos, modificaciones y liquidación.
18. Tasas y exacciones parafiscales; objeto, sujeto, bases y tipos de gravámenes. Devengo y liquidación de las tasas y exacciones cuya gestión está encomendada al Ministerio de Obras Públicas.

Segundo ejercicio

(Para Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos)

1. Hidrología. Ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas. Técnicas de aforo de las corrientes superficiales. Redes de estaciones hidrológicas. Organización de las redes meteorológicas y de aforos en la cuenca del Guadiana. Tratamiento de las mediciones directas. Series históricas. Correlaciones hidrológicas.
2. Regulación. Teorías estadísticas de la regulación de corrientes superficiales. Función de distribución de aportaciones. Garantía de la regulación. Modelos matemáticos de regulación. Evolución de avenidas. Modelos matemáticos para cálculo de niveles de avenida. Aplicación de ordenadores.
3. Hidrogeología. Hidráulica de las aguas subterráneas. Técnicas de investigación hidrogeológica (inventario de puntos de agua, geofísica, aforo de pozos, trazadores, geohidroquímica). Modelos matemáticos. Hidrogeología en zonas cársticas. Explotación de acuíferos, efecto regulador y recargue.
4. Técnicas especiales e indirectas para incrementar recursos de agua. Uso transitorio de reservas subterráneas. Lluvia artificial. Desalación de agua del mar y salobre (procesos,

perspectivas, costes). Captación de agua atmosférica. Prevención de evaporación en embalses. Prevención de pérdidas en canales. Tecnificación de regadíos.

5. Usos del agua en abastecimiento a poblaciones. Previsión de población y dotaciones (valores estadísticos de dotaciones). Pérdidas en red de distribución (valores estadísticos). Calidad del agua y depuración previa a distribución. Obras de abastecimiento y saneamiento en general. Control e índices de contaminación. Depuración de aguas residuales urbanas. Auto-depuración en cursos naturales. Reutilización de efluentes urbanos.

6. Usos del agua en abastecimiento industrial. Principios sectores industriales usuarios de agua. Evaluación de necesidades de agua industrial (valores estadísticos por sectores). Agua de refrigeración. Problemas de contaminación en relación con los efluentes industriales. Reutilización de efluentes industriales.

7. Usos del agua en regadíos. El agua en la fisiología vegetal. Técnicas de aplicación del agua al terreno. Cálculo de dotaciones de riego (valores estadísticos de dotaciones según cultivos en España). Garantía de la disponibilidad de agua de riego. Calidad del agua de riego. Técnicas para reducir las dotaciones de riego. Obras de riego en general. Reutilización de caudales de riego.

8. Usos hidroeléctricos del agua. Aprovechamientos hidroeléctricos en general. Desarrollo hidroeléctrico en España y sus perspectivas en el futuro. Centrales de acumulación. Refrigeración de centrales térmicas de combustible fósil y nuclear (valores estadísticos del caudal de refrigeración). Interferencias de los usos hidroeléctricos con los propiamente consuntivos.

9. Balance hidráulico. Evaluación de recursos existentes y utilizables superficiales y subterráneos. Limitaciones concernientes a la garantía de disponibilidad y calidad del agua, inventario y provisión de necesidades. Reutilización. Caudales mínimos en cauces naturales, balance general y parcial. Rasgos del balance hidráulico nacional. «Desequilibrio hidrográfico».

10. Presas. Tipos de presas. Elección del tipo de presa, limitaciones impuestas por la forma de la cerrada, por el clima y otras circunstancias. Solicitaciones. Métodos de cálculo de estabilidad. Aliviaderos. Otros órganos de la presa. Evolución y tendencias en materia de presa. La Asociación Internacional de Grandes Presas. Recientes realizaciones sobresalientes en materia de presas. La auscultación de presas. La Sección de Vigilancia de Presas. La Comisión de Normas de Grandes Presas. La Instrucción de Grandes Presas.

11. Canales, canales revestido y sin revestir, factores en juego. Dimensionamiento de la caja del canal, capacidad y resguardo. Tipos de revestimiento. Juntas en revestimiento de hormigón. Canales en terrenos yesíferos. Drenaje del canal. Obras singulares en el canal. Compuertas. Recientes realizaciones sobresalientes en materia de canales. Maquinaria para refino de taludes y hormigonado de revestimiento. Explotación y conservación.

12. Conducciones en carga. Pérdida de carga en tuberías, evolución y tendencias de los procedimientos de cálculo. Pérdidas de carga en codos y cambios de sección. Solicitaciones en tuberías. Cálculo resistente en tuberías forzadas metálicas. Tratamientos superficiales de tuberías forzadas metálicas. Técnicas de inspección de soldadura. Tuberías prefabricadas de hormigón armado y pretensado. Tipos de juntas. Normas. Formación de hielo en tuberías. Recientes realizaciones sobresalientes en materia de conducciones en carga y túneles hidráulicos.

13. Evaluación de proyectos de regadío. Limitaciones edafológicas y clasificación de suelos. Cuadro de cultivos. Compatibilidad de la producción con la prospección de la demanda. Planteamiento de análisis beneficios coste. Vida del proyecto. Tasa de descuento. Corrientes monetarias de inversión, de beneficio y de operación. Ratio beneficios-costes. Tasa interna de rendimiento. Período de retorno. Efectos económicos no directos. Financiación. Aprovechamientos múltiples. «Repayment», canon regulación y tarifas de riego.

14. Aspectos organizativos de las obras hidráulicas en el Ministerio de Obras Públicas. Confederaciones Hidrográficas. Comisarias de Aguas. Comunidades de Regantes. Comisiones de Desembalses. Organismos autónomos del Ministerio de Obras Públicas dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

15. Legislación específica de obras hidráulicas. Ley de Aguas. Disposiciones complementarias sobre aguas subterráneas, servidumbres forzadas de acueductos y flotación fluvial. Concesiones por interés público. Aprovechamiento, de pie de presa. Inscripción de aprovechamiento. Reglamento de policía de aguas y sus cauces. Vertidos de aguas residuales. Auxilios a las obras hidráulicas, defensa, encauzamiento, desecación, abastecimiento y saneamiento. Clasificación de embalses según su posible aprovechamiento secundario recreativo.

Segundo ejercicio

(Para ingenieros Industriales)

1. La distribución de la energía eléctrica en la cuenca del Guadiana: Génesis y evolución de la electrificación en las áreas que comprende. Problemas planteados en sus ámbitos

técnico, político y económico hasta 1939. Tendencias actuales. Las áreas marginadas.

2. Centros de impartición de energía eléctrica de la cuenca: Emplazamiento y descripción de las distintas centrales y áreas de suministro. Relaciones de las Compañías suministradoras con la Administración en general con la Confederación Hidrográfica del Guadiana en particular. Las necesidades del Organismo. El canon de beneficio.

3. Redes de energía eléctrica; principales líneas de media, alta y muy alta tensión. Problemas de instalación planteados en la cuenca del Guadiana en relación con su topografía y climatología. Las protecciones especiales.

4. El consumo de energía eléctrica en la cuenca del Guadiana. Las necesidades industrial y doméstica. Particular alusión a los consumos actuales de la Confederación y sus previsiones a corto, medio y largo plazo.

5. Los elementos mecánicos de las instalaciones industriales controlados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana: Enumeración, emplazamiento y características principales.

6. Elementos electromecánicos de las instalaciones industriales controlados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana: Enumeración, emplazamiento y características principales. Particular alusión a las estaciones de bombeo de pequeña, media y gran potencia. El futuro previsible.

7. Estaciones depuradoras de la cuenca. Areas afectadas y descripción general de sus instalaciones. Sistemas de depuración empleados en función de su finalidad. El papel de la Confederación en el presente y futuro de la contaminación de las aguas.

8. El control de caudales en la cuenca del Guadiana: Finalidad, evolución histórica y sistemas tradicionales. Las tendencias actuales y los medios de aforo empleados. La recepción de datos y las curvas de gasto. Gestión de la Confederación hasta el Decreto de 13 de agosto de 1966 y relaciones de ésta con otros Organismos, Enumeración y características principales de las estaciones de aforo de la cuenca. El Servicio de Meteorología.

9. Creación, conservación y mantenimiento de las instalaciones industriales controladas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana: Sistemas empleados; recursos técnicos y económicos y su incidencia en la economía general del Organismo. Los proyectos del Estado y los presupuestos de bienes propios. La provisión de fondos.

10. El funcionamiento de la Sección de Aplicaciones Industriales en la Confederación Hidrográfica del Guadiana; estructura orgánica, armonograma funcional y zonas de influencia. Los Servicios auxiliares y anexionados. El personal de la Sección. El futuro previsible.

8416

RESOLUCIÓN de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición una plaza de Ingeniero Superior vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición una plaza de Ingeniero Superior, con coeficiente 5,0, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 8.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera. Previa la aprobación por la Presidencia del Gobierno, según se determina en el artículo 6.º, 2, d), de dicho Estatuto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local y Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos

Autónomos y lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Tener contrato de colaboración vigente en el Organismo en la misma o similar categoría a las que se convocan.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizado que se inserta en el anexo 1, que fué aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), que deberán presentar por duplicado, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Mayor, 1, Cartagena (Murcia).
- El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Mancomunidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- El derecho de examen será de 750 pesetas. Cuando el pago de dicho derecho se realice por giro postal los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se efectúe directamente en la Caja-Pagaduría de esta Mancomunidad se consignará el número del recibo correspondiente.
- De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión del respectivo documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros: